



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION RECTORAL POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISION DE EMPRESAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ABAJO INDICADO

EXPEDIENTE: 28/2010

TITULO: ELABORACIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS ASÍ COMO OTROS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO AULARIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE RABANALES

Vistas las proposiciones presentadas para la licitación al procedimiento abierto convocado por la Universidad de Córdoba para la contratación del servicio arriba referenciado, y

RESULTANDO que, por Resolución Rectoral de fecha 22 de marzo de 2010 publicada en el DOUE de 24/03/2010 y en el BOE de 20/04/2010, se convoca procedimiento abierto para la contratación del expediente **28/2010: ELABORACIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS ASÍ COMO OTROS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO AULARIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE RABANALES**

RESULTANDO que constituida la Mesa de Contratación el día 22 de septiembre y examinada la validez formal de los documentos contenidos en el Sobre 1, Carpeta 1 Documentación General, se comunicaron a los licitadores los siguientes aspectos formales:

Sobre 1: Carpeta 1

LICITADOR	DEFECTO SUBSANABLE
JOSÉ MIGUEL ASENSIO PEÑA	<u>Solvencia del licitador: criterios de selección.</u> Debe acreditar con documentación gráfica y escrita las características análogas de los trabajos realizados por el licitador con el que es objeto de la presente licitación.
LAR - SERGIO GÓMEZ MELGAR	<u>Solvencia económica y financiera:</u> Debe aportar documentación acreditativa (gráfica y escrita) del trabajo realizado a fin de verificar si su importe es análogo al de la presente contratación, debiendo especificar objeto, importe de la fase y porcentaje de participación.
MARTA PELEGRIN	<u>Solvencia económica y financiera:</u> Debe aportar documentación acreditativa (gráfica y escrita) del trabajo realizado a fin de verificar si su importe es análogo al de la presente contratación, debiendo especificar objeto, importe de la fase y porcentaje de participación.

Sobre 1: Carpeta 2

LICITADOR	DEFECTO SUBSANABLE
TOPA INGENIEROS, S.L. QB ARCHITECTURAL PURPOSES, S.L.	De la relación de empresas colaboradoras que aporta el licitador debe especificar a cual pertenece al arquitecto y arquitecto técnico que residen en la provincia de Córdoba, aportando contrato o compromiso de vinculación de estos colaboradores con la empresa.
MARTA PELEGRIN	<u>Cláusula 9.2.1.2 apartado b) punto 2 del P.C.A.P.</u> Debe aportar contrato o compromiso de vinculación suscrito por la totalidad del equipo.

RESULTANDO que finalizado el plazo para la subsanación de deficiencias, y examinada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación declara excluidas a los siguientes licitadores por los motivos que a continuación se detallan:

JOSÉ MIGUEL ASENSIO PEÑA: No está en posesión de los requisitos exigidos en el Anexo II del P.C.A.P., criterios de selección.

LAR- SERGIO GÓMEZ MELGAR: No está en posesión de los requisitos exigidos en el Anexo II del P.C.A.P., criterios de selección.

MARTA PELEGRIN: No está en posesión de los requisitos exigidos en el Anexo II del P.C.A.P., criterios de selección.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION RECTORAL POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISION DE EMPRESAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ABAJO INDICADO

EXPEDIENTE: 28/2010

TITULO: ELABORACIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS ASÍ COMO OTROS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO AULARIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE RABANALES

Vistas las proposiciones presentadas para la licitación al procedimiento abierto convocado por la Universidad de Córdoba para la contratación del servicio arriba referenciado, y

RESULTANDO que, por Resolución Rectoral de fecha 22 de marzo de 2010 publicada en el DOUE de 24/03/2010 y en el BOE de 20/04/2010, se convoca procedimiento abierto para la contratación del expediente **28/2010: ELABORACIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS ASÍ COMO OTROS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO AULARIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE RABANALES**

RESULTANDO que constituida la Mesa de Contratación el día 22 de septiembre y examinada la validez formal de los documentos contenidos en el sobre 1 (carpeta 1: Documentación General Administrativa y carpeta 2: Documentación Técnica) se ha observado lo siguiente:

Los licitadores **JOAO ALVARO ROCHA-ARQUITECTOS S.A., MRPR ARQUITECTOS S.L.P. Y CLOTHOS S.L.** no cumplen el requisito establecido en la clausula 9.2.1.2 del P.C.A.P. que expresamente establece que "en todos los supuestos, si el objeto del contrato incluye la Dirección Facultativa de la obra; entre los miembros del equipo deberán figurar al menos un arquitecto y un arquitecto técnico residentes en la provincia donde se ubica el inmueble objeto de la actuación, o un ingeniero en el caso de que el objeto del contrato se corresponda con una actuación de ingeniería"

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 82 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Publico, que expresamente establece que la Mesa de Contratación determinará la exclusión de los licitadores que no acrediten el cumplimiento del requisito establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares

SE ACUERDA declarar la exclusión de la propuesta presentada por las empresas **JOAO ALVARO ROCHA-ARQUITECTOS S., MRPR ARQUITECTOS S.L.P. Y CLOTHOS S.L.**

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación ante este mismo órgano, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la misma, conforme establece el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Si transcurridos 20 días hábiles contados desde el siguiente a la interposición del recurso no se ha notificado su resolución, el interesado podrá entenderlo desestimado a los efectos de interponer recurso contencioso administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Córdoba, 23 de diciembre de 2010

EL RECTOR

P.D. COMPETENCIAS

(Resolución de 30/06/2010 BOJA de 13/07/2010)

LA VICERRECTORA DE INFRAESTRUCTURAS Y CAMPUS



M^a del Pilar Dorado Pérez